

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Dirección de Logística

EJEMPLAR N.º 19 / HOJA N.º 18 /

Adjudica lotes correspondientes a la
licitación pública N.º 09/2024,
Santiago.

SANTIAGO, 11 NOV. 2024

DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/ 48 / 11766 / "EXENTA"

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. El DFL N.º 1/19.653, "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.º 19.880, "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. La Ley N.º 18.928, "Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42, del año 1995 y sus modificaciones.
4. La Ley N.º 19.886 "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su reglamento aprobado por Decreto N.º 250 del año 2004 y sus modificaciones.
5. El Decreto de Ley N.º 1.277, "Fija Nuevo Texto de la Ley N.º 16.256, Sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento" y su Reglamento complementario, aprobado por D.S. N.º 317 de 1976.
6. Las Resoluciones de la Contraloría General de la República N.º 7 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N.º 14 de 2022, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
7. El RAA-03008 Reglamento "Proceso de desarrollo de Capacidades Militares y Administración del Ciclo de Vida", Cap. VI, fase de Operación y Sostenimiento, 5ta etapa "Baja, Disposición Final o Enajenación", Ed. 2018.

8. La Resolución exenta CDO. EMGE DLE (R) N.º 4210/141/103 de 23ENE2023, “CJE Delega facultades para aprobar el retiro y la enajenación; ordenar la baja; y autorizar la transformación y la modificación, del material institucional durante el periodo del 2023 al 2025”.
9. La Resolución exenta DLE DEPTO I b (R) N.º 4210/385/364 de 27MAR2023, “Aprueba proceso de la DLE N.º 3.2.2.1, Aprobar el retiro, ordenar la baja, enajenar y autorizar las transformaciones y modificaciones”.
10. La Resolución exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/9/291 de 12FEB2021, “Aprueba metodología para establecer los precios mínimos de vestuario, equipo y bienes de uso de intendencia dados de baja y en condición de ser enajenados”.
11. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/61/1270 de 10OCT2019, "Apruébese las disposiciones de detalle consideradas en el oficio DLE DEPTO III 3 b (R) N.º 7210/10167 de 04OCT2019 que establece la modalidad de cálculo de valores mínimos del material, SAs y ganado de cargo del Ejército. que se enajenarán por Licitación Pública".
12. La Resolución exenta DLE DEPTO III b N.º 4286/65/941 de 26JUL2021, “Aprueba matriz de valores mínimos para neumáticos, equipos de telecomunicaciones y metales”.
13. La Resolución DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/204000/657/1044 de 23AGO2023, “Aprueba y dispone metodología de precios mínimos para tráileres y remolques que se ofrecen en licitación pública de enajenación”.
14. La Resolución DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/204000/657/1044 de 23AGO2023, “Aprueba y dispone metodología de precios mínimos para tráileres y remolques que se ofrecen en licitación pública de enajenación”.
15. Los Decretos Supremos del Ministerio de Defensa Nacional N.º 11 de 21JUN2024, 10 de 29ABR2024, 06 de 15MAR2024, 02 de 16ENE2024, 02 de 21ABR2022, 10 de 01SEP2021, 11 de 24OCT2022, 24 de 20SEP2023, 20 de 05SEP2023, 25 de 03OCT2023, 16 de 24JUL2023, 12 de 24SEP2021, 08 de 11ABR2023, 26 de 03OCT2023, 09 de 11ABR2023, 27 de 19DIC2023, 23 de 20SEP2023, 08 de 27MAR2024, 07 de 15MAR2024, 12 de 14NOV2022, 17 de 24JUL2023 y 22 de 20SEP2023 y las Resoluciones Exentas DLE DEPTO III b (R) N.ºs 4281/204000/402/341 de 06MAR2024, 4281/204000/1544/1387 de 24NOV2023, 4281/204000/1153/1250 de 30OCT2023, 4281/38/243 de 27ENE2022, 4281/303/1686 de 18OCT2024, 4281/279/1643 de 11OCT2024, 4281/204000/700/452 de 15ABR2024, 4281/204000/1544/1387 de 21DIC2023, 4281/276/1661 de 07OCT2024, 4281/204000/637/1037 de 22AGO2023, 4281/490/1349 de 15OCT2021, 4281/367/395 de 04ABR2023, 4281/487/587 de 08MAY2023, 4281/204000/253/273 de 09FEB2024, 4281/204000/727/469 de 17ABR2024, 4280/204000/729/471 de 17ABR2024, 4281/204000/399/932 de 20JUL2023, 4281/491/576 de 09MAY2023,

4281/506/1389 de 09SEP2022, 4281/98/1184 de 14AGO2024, 4281/315/948 de 28JUL2021, 4281/370/1050 de 19AGO2021, 4281/163/1279 de 09SEP2024, 4281/204000/689/454 de 15ABR2024 y 4281/167/1284 de 09SEP2024; que autorizan a enajenar bienes muebles de distintas clases y rubros logísticos dados de baja de la Institución, por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida, de acuerdo a lo detallado en las Órdenes de Administración Logística de baja, contenidas en ellos.

16. El oficio TE DEPTO II (P) N.º 4187/207010/1 de 07JUN2023, “Informa respecto a exigencia en sello de agua en vales a la vista”.
17. La Resolución exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/5/1123 de 05AGO2024, “Adjudica lotes correspondientes a la licitación pública N.º E 03/2024, Santiago”.
18. La Resolución DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/24/1631 de 10OCT2024, “Adjudica y declara desiertos lotes correspondientes a la licitación pública N.º 08/2024, Antofagasta”.
19. El oficio DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.º 4187/354 de 17OCT2024, “Remite proposición de precios mínimos para la propuesta pública N.º 09/2024 en la ciudad de Santiago”
20. La Resolución exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/15/1708 de 21OCT2024, “Aprueba proposición de valores mínimos para la enajenación de activos de todos los rubros y clases logísticas de la licitación pública N.º 09/2024, Santiago”, propuesta por la División Logística”.
21. La Resolución exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/36/1718 de 22OCT2024, “Aprueba bases administrativas, sus anexos y llama a licitación pública N.º 09/2024, para enajenación de todas las clases logísticas en la ciudad de Santiago”.
22. El “Acta de recepción y apertura de ofertas” de la propuesta pública N.º 09/2024 Santiago de fecha 07NOV2024.
23. El “Informe final de la Comisión Evaluadora” de la propuesta pública N.º 09/2024 Santiago de fecha 07NOV2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a la Ley y reglamento de “VISTOS 3”, el Director de Logística del Ejército es la autoridad facultada para efectuar en representación del Fisco, la enajenación de bienes corporales e incorporales muebles, a título gratuito u oneroso.

2. Que, mediante la Resolución Exenta de “VISTOS 8”, el CJE delega en el DLE facultades para aprobar el retiro y la enajenación; ordenar la baja; y autorizar la transformación y la modificación, del material institucional durante el periodo del 2023 al 2025, a través del proceso aprobado por “VISTOS 9”.
3. Que, mediante la Resolución Exenta de “VISTOS 21”, se llama a licitación pública N.º 09/2024, en la ciudad de Santiago, para la enajenación de bienes muebles por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida.
4. Que, a través del Acta de “VISTOS 22”, se deja constancia de la presentación de 39 (treinta y nueve) oferentes, quienes realizaron 114 (ciento catorce) ofertas para 120 (ciento veinte) lotes licitados, con diferentes valores cada uno, según detalle contenido en Anexo A de las bases de “VISTOS 21”.
5. Que, mediante el Informe de “VISTOS 23”, efectuada la evaluación de ofertas, la comisión evaluadora propone al Director de Logística, la adjudicación de 32 (treinta y dos) lotes a los oferentes por cumplir con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y satisfacer los intereses de la Institución, conforme se señala a continuación:

NOMBRE OFERENTE	LOTE	V. OFERTADO
MARIO PIMENTEL MONJES RUN N.º 5.924.838-3	4	\$ 3.626.500
JAVIER RIOJA FIGALLO RUN N.º 7.647.818-K	9	\$ 5.500.000
	14	\$ 9.500.000
	45	\$ 1.000.000
COMERCIALIZADORA LUCITA LTDA. RUT N.º 77.509.878-3	55	\$ 3.555.777
	62	\$ 2.388.777
	67	\$ 1.611.777
FRANKLIN CIFUENTES CASAS RUN N.º 9.276.818-K	54	\$ 1.780.000
RODOLFO ARÁNGUIZ GONZÁLEZ RUN N.º 17.623.656-6	68	\$ 1.001.000
	69	\$ 1.399.000
CRISTIAN MARAGAÑO REYES RUN N.º 12.009.032-1	107	\$ 2.011.001
	112	\$ 2.051.001
	111	\$ 1.758.001
	115	\$ 2.011.001
	116	\$ 1.651.001
JOSÉ PALACIOS AGUILAR RUN N.º 14.514.505-8	65	\$ 3.600.000
	41	\$ 1.010.000
MARCOS FERRÚ GONZÁLEZ RUN N.º 11.886.021-7	117	\$ 1.700.000
EDUARDO TORRES RODRÍGUEZ RUN N.º 15.080.329-2	118	\$ 2.050.000
ENRIQUE WOLFF PEÑA RUN N.º 7.333.560-4	46	\$ 960.000
ALBERTO EYZAGUIRRE PACHECO RUN N.º 13.244.021-2	66	\$ 2.800.000

NOMBRE OFERENTE	LOTE	V. OFERTADO
IP SECURITY TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA LTDA. RUT N.º 76.294.185-6	57	\$ 850.000
	108	\$ 2.980.000
	120	\$ 2.820.000
LUIS PARADA URRA RUN N.º 9.934.402-4	72	\$ 3.007.000
FELIPE ABASOLO O SULLIVAN RUN N.º 13.472.657-1	58	\$ 8.651.000
	60	\$ 8.651.000
	61	\$ 8.651.000
	100	\$ 3.450.000
MANUEL CARRIÓN MELLA RUN N.º 6.217.754-3	103	\$ 2.010.000
SERGIO ECHEVERRIA BRITO RUN N.º 4.945.902-5	56	\$ 10.521.625
CRISTOBAL SILVA LILLO RUN N.º 17.408.299-5	59	\$ 10.000.000

6. Que, a través del Informe de “VISTOS 23”, la comisión evaluadora declara inadmisibles las siguientes ofertas, por motivos que se indica:

N.º	OFERENTE	LOTE OFERTADO	JUSTIFICACIÓN
1	JOSÉ GONZÁLEZ LOBOS RUN N.º 15.893.178-8	112	OFERTA INADMISIBLE POR NO DAR CUMPLIMIENTO AL ART 23, LETRA G. EL VALE A LA VISTA NO POSEE SELLO DE AGUA.
2	SEBASTIAN LABACA TURRI RUN N.º 17.703.416-9	55 y 59	OFERTA INADMISIBLE POR NO DAR CUMPLIMIENTO AL ART 23, LETRA G. EL VALE A LA VISTA NO POSEE SELLO DE AGUA.

7. Que, de igual forma en el mismo informe se propone declarar desiertos los 88 (ochenta y ocho) lotes, debido a la falta de oferentes, como sigue:

LOTE	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	MMU O PPU
1	CAMIÓN	REO	M35 A2	1986	EJTO-4679
2	CAMIÓN	REO	M35 A2	1975	EJTO-4680
3	CAMIÓN	REO	M35 A2	1986	EJTO-4678
5	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-2645
6	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4792
7	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4795
8	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4722
10	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4791
11	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4721
12	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4724
13	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4800
15	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4727
16	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4797
17	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4799

LOTE	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	MMU O PPU
18	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4794
19	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4730
20	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-2646
21	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4729
22	CAMIÓN	REO	M.813	1987	EJTO-4661
23	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4728
24	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4723
25	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4793
26	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4798
27	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4726
28	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-4663
29	CAMIÓN	REO	M.813	1986	EJTO-2644
30	CAMIÓN	REO	M.35 A2	1986	SFST-92
31	CAMIONETA	CHEVROLET	D MAX	2010	CGZW-77
32	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ELANTRA	2007	WT-3509
33	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR 350	1996	EJTO-7048
34	STATION WAGON	VOLKSWAGEN	TOUREG	2013	FHZX-13
35	AUTOMOVIL	MERCEDES BENZ	S500L	2011	CLWC-74
36	STATION WAGON	TOYOTA	RUNNER	2008	BGDP-70
37	REMOLQUE			2003	EJTO-1316
38	REMOLQUE	CUSTOM		2005	EJTO-4100
39	REMOLQUE	YAK		1997	EJTO-1320
40	REMOLQUE	YAK		1997	EJTO-1317
42	REMOLQUE		M 105	1986	EJTO-4483
43	REMOLQUE		M 105	1986	EJTO-4486
44	REMOLQUE		M 105	1986	EJTO-4489
47	REMOLQUE		M 105	1986	EJTO-4701
48	REMOLQUE		M 105	1986	EJTO-4706
49	REMOLQUE		M 105	1986	EJTO-4710
50	REMOLQUE		M 105	1986	EJTO-4712
51	REMOLQUE		M 105	1986	EJTO-4714
52	REMOLQUE		M 105	1986	EJTO-4720
53	REMOLQUE		M 105 A2	1967	EJTO-1530
63	AMBULANCIA	SPRINTER	313 CDI	2008	BRCR-26
64	CAMIÓN	KIA	FRONTIER	2005	XP-1266
70	EQUIPO 2				
71	BIENES DE USO DE INTENDENCIA				
73	STATION WAGON	HYUNDAI	GALLOPER	2002	VB-1570
74	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-0556
75	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	EJTO-1148
76	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-1139
77	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-1116
78	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-1113
79	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-1112
80	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-1106
81	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-1105
82	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0956
83	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0955
84	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0953
85	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0952

LOTE	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	MMU O PPU
86	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0947
87	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0666
88	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0664
89	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0662
90	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0661
91	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0660
92	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0657
93	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0656
94	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-350	1996	EJTO-7025
95	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-350	1996	EJTO-7026
96	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-350	1996	EJTO-7028
97	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-350	1996	EJTO-7029
98	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-350	1996	EJTO-7031
99	STATION WAGON	NISSAN	PATROL	1987	EJTO-0223
101	STATION WAGON	NISSAN	PATROL	1987	EJTO-0226
102	AUTOMÓVIL	TOYOTA	YARIS	2003	VV.6278-9
104	EQUIPOS LOGÍSTICOS				
105	CAMIÓN	MERCEDES BENZ	1017 A	1981	EJTO-1616
106	CAMIÓN	MERCEDES BENZ	1017 A	1985	EJTO-4154
109	CAMIÓN	MERCEDES BENZ	1017 A	1983	EJTO-1591
110	CAMIÓN	MERCEDES BENZ	1017 A	1981	EJTO-1590
113	CAMIÓN	MERCEDES BENZ	1017 A	1985	EJTO-5410
114	CAMIÓN	MERCEDES BENZ	1017 A	1985	EJTO-5409
119	CAMIÓN	MERCEDES BENZ	1017 A	1985	EJTO-2161

RESUELVO:

1. Adjudíquese los 32 (treinta y dos) lotes, correspondientes a la Licitación Pública N.º 09/2024 Santiago de fecha 07NOV2024, a las personas naturales y/o jurídicas que se individualizan en el “CONSIDERANDO 5” de la presente resolución, por el valor que se indica en el mismo, dado que cumplen con los requisitos exigidos y satisfacen los intereses de la Institución.
2. Declárense inadmisibles las ofertas detalladas en el “CONSIDERANDO 6”, debido a no dar cumplimiento estricto a las bases de licitación de “VISTOS 21”.
3. Declárense desiertos los 88 (ochenta y ocho) lotes indicados en el “CONSIDERANDO 7”, por falta de ofertas, debiendo permanecer en la unidad de custodia designada, a fin de ser presentados en el próximo proceso licitatorio y/o iniciar el proceso de “Baja sin enajenación”, en el caso de aquellos que cumplan con los parámetros indicados en el proceso difundido por el oficio EMGE DLE DEPTO III b (R) N.º 4280/172 de 23MAY2023.
4. Notifíquese la presente Resolución y Publíquese en la página oficial del Ejército de Chile, en el link “Propuesta Pública”, con el objeto de suscribir los

respectivos contratos de compraventa y dar cumplimiento a los plazos y obligaciones señalados en las bases de licitación.

5. Los fondos provenientes de la propuesta pública, serán depositados en el ítem FORA DLE, con el propósito de ser invertidos en futuras adquisiciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN

1. DIVLOG
 2. CAF (C/I)
 3. COT (C/I)
 4. I DE (C/I)
 5. VI DE (C/I)
 6. RLE N.º 2 "Arsenales de Guerra" (C/I)
 7. RL N.º 1 "Tocopilla" (C/I)
 8. 2da BRIACO "Cazadores" (C/I)
 9. DLE DEPTO III b (Archivo)
- 09 Ejs. 08 Hjs.